

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto F5

▣ Fondeaderos▣

DECRETO 342/94

TIGRE, 5 de abril de 1994.-

VISTO:

Que los permisos de fondeaderos, en todas sus modalidades, otorgados en el canal Patiño, se enmarcan en los alcances de la Ordenanza 28/79, y,

CONSIDERANDO:

Que existen razones de “interés general” para decretar la caducidad de los fondeaderos acordados en la margen N.O. del canal Patiño, siendo en consecuencia de aplicación las prescripciones del artículo 7 de la mencionada Ordenanza, que establece que todos los permisos tiene carácter precario y caducan por decisión del Departamento Ejecutivo sin derecho a indemnización, cuando existieren las causales previstas en los incisos de dicho artículo, dentro de los cuales el d) prevé las “razones de interés general”

Por ello el Intendente Municipal del de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Notifíquese a los titulares de fondeaderos que seguidamente se detallan, en la margen N.O. del CANAL PATIÑO, cualquiera fuere la modalidad del mismo, que tales permisos caducan el 30 de junio de 1994, por los motivos sustentados precedentemente y en todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 7º, inciso d), de la Ordenanza N° 28/79:

1.1. GERARDO FAVELUKES.

Sarmiento y Buenos Aires, Tigre.
Cuenta N° 03-0087.

1.2. RODOLFO y FERNANDO VLASICH y ASOCIADOS -LA FORESTADORA-

Cramer 2230, Capital Federal.
Cuenta N° 03-0068.

1.3. RICARDO ATILIO CARBONI.

Avda. Santa Fe 3751, Dpto. G, Capital Federal.
Cuenta 01-0039.

1.4. NÁUTICA S.A.

Brasil y Buenos Aires, Tigre. Cuenta 03-0060 y 03-0061

□

1.5. Todo otro titular de fondeadero comprendido en el presente artículo.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas.-

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por intermedio de la Dirección General de Redes Urbanas.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Ing. Cesar H. Salerno, Secretario de Obras Públicas.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 342/94